

Convocatoria de subvenciones de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias - año 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de mayo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) 105, de 30 de mayo de 2024.

2. Beneficiarios

Pueden concurrir a esta convocatoria las organizaciones profesionales agrarias cuyo ámbito de actuación sea la provincia de Girona.

3. Criterios de valoración de las solicitudes

Considerando que el régimen de las subvenciones es de concurrencia no competitiva, no hay criterios de valoración.

4. Créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y cuantía máxima que se destina a la convocatoria

El importe máximo destinado a la convocatoria es de 30.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (en €)</i>
500/17207/4810100 – CC - Org. prof. agrarias i asoc. municipios prop. forestales	30.000,00 €
<i>Total</i>	30.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un importe mayor en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo el 50 %, derivada de modificaciones de crédito o créditos sobrantes de otras convocatorias. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPG y finalizará el 15 de julio de 2024. Habrá que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat/subvencions), acompañado de la documentación que establece el artículo 8 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, junto con la documentación anexa requerida en estas bases, se tienen que presentar por el canal electrónico indicado en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria.

Las bases, el formulario de solicitud y los modelos de documentos normalizados exigidos para la solicitud de esta convocatoria y el acceso a la plataforma de tramitación

se podrán encontrar en la página de la convocatoria, disponible en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions>

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida en sábado o festivo, el plazo mencionado pasará al día hábil siguiente. Las solicitudes, debidamente rellenas, tienen que estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad.

Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la Sede electrónica (<https://seu.ddgi.cat/>).

6. Importe de las subvenciones

El importe disponible de la convocatoria se distribuye a partes iguales entre los solicitantes, con un máximo de 6.000,00 € por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será un 70 % del presupuesto elegible.

7. Posibilidad de reformular las solicitudes

Cuando el importe de la subvención expresada en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en alguna de las solicitudes presentadas, se puede instar al beneficiario a reformular la solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones de la subvención otorgable. La reformulación de las solicitudes tiene que respetar el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

8. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

9. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar los gastos subvencionados finaliza el 30 de noviembre de 2024.

10. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones de la convocatoria corresponde al servicio de Medio Ambiente. El órgano competente para resolver la convocatoria es la Junta de Gobierno.

11. Plazo de resolución y notificación

11.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

11.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

12. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

13. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará el extracto en el BOPG.

Aprobar la resolución de las subvenciones de la convocatoria de concurrencia no competitiva de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias. 2024/X020100/6960

La Diputació de Girona, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 140, el día 19 de julio de 2024, publicó las bases específicas reguladoras de subvenciones de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias.

Por otra parte, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº. 135, el día 12 de julio de 2024, la Diputació de Girona publicó la aprobación de la convocatoria de subvenciones de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias.

Visto el informe del centro gestor de fecha 26 de agosto de 2024, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Dados los antecedentes mencionados, el diputado delegado de Medio Ambiente propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo 1 —que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales— las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican.

Segundo. Disponer el gasto, de acuerdo con el anexo 1 —que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales— con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2024 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Nombre de la aplicación presupuestaria	Importe concedido
500/17207/4810100 2024	2024	CC - Org. prof. agràries i assoc.municipis prop. forestales	18.000,00 €

Tercero. Disminuir la convocatoria de subvenciones de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Nombre de la aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos finales	Diferencia
500/17207/4810100 2024	2024	CC - Org. prof. agràries i assoc. municipis prop. forestales	30.000,00 €	18.000,00 €	12.000,00 €

Cuarto. Anular, de la autorización de gasto de la campaña de subvenciones de apoyo a las organizaciones profesionales agrarias, el saldo sobrante de la siguiente aplicación presupuestaria:

Autorización de gasto	Aplicación presupuestaria	Saldo sobrante
220240016237	500/17207/4810100	12.000,00 €

Quinto. Publicar los créditos definitivos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, haciendo una mención expresa en el BOPG.

Sexto. Notificar este acuerdo a todos los interesados.